

Canelones, 4 de febrero de 2011.

VISTO: el correo electrónico remitido por la Junta Departamental de Paysandú relacionado con estudiar una retribución especial de fin de año para jubilados y pensionistas.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo comparte lo planteado por su similar de Paysandú, acompañando la solicitud de otorgar algún beneficio extraordinario a fin de año.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Remítanse a ambas Cámaras del Parlamento y al Banco de Previsión Social los presentes obrados remitidos por la Junta Departamental de Paysandú, relacionado con estudiar una retribución especial de fin de año para jubilados y pensionistas.

2. Regístrese, etc.
Carp. N° 406/10 Ent. N° 821/10.

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta.

JUAN RIPOLL
Secretario General.

MS.